



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designación regular del Ing. Agr. Francisco J. SAUTUA en el cargo de jefe de trabajos prácticos con Ded. "E". EE 02197519/20

V I S T O la resolución C.S. 4726/12, las resoluciones C.D. 1660/19 y C.D. 1572/19, la resolución REDEC-2020-1976-E-UBA-DCT_FAGRO, la resolución REDEC-2020-1017-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por resolución RESCD-2020-205-E-UBA-DCT_FAGRO, REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO, las resoluciones D.A. 458/19, D.A. 631/19, las resoluciones REDEC-2021-1532- E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-483-E-UBA-DCT_FAGRO y REDEC-2021-652-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por resolución RESCD-2021-277-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva, de la cátedra de Fitopatología (asignatura obligatoria: Fitopatología – carrera de Agronomía) del Departamento de Producción Vegetal y las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva la propuesta de designación del Ing. Agr. Francisco José SAUTUA y,

CONSIDERANDO

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de esta Facultad.

Que por resolución C.D. 1660/19 se aprueba el Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes.

Que por resolución C.D. 1572/19 se llama a concurso para proveer el cargo mencionado en el Visto.

Que al cierre de la inscripción de acuerdo con lo dispuesto por la resolución D.A. 458/19 se había inscripto como único aspirante el Ing. Agr. Francisco José SAUTUA (DNI 29.105.625).

Que por resolución D.A. 631/19 se designa como Veedor titular por el Claustro de Graduados al Ing. Agr. Mario LANARI y como suplentes al Mag. Fernando Pablo CAVAGNARO y el M.Sc. Esteban Anselmo PALACIN.

Que desde el Claustro Estudiantil no se propusieron estudiantes para participar en el concurso que se tramita por las presentes actuaciones.

Que por resolución REDEC-2020-1976-E-UBA-DCT_FAGRO de acuerdo con lo dispuesto por resolución Rector REREC-2020-594-E-UBA-REC se establece el levantamiento de la suspensión dispuesta por el Rector de la Universidad de Buenos Aires y con carácter excepcional, por considerar que se trata de un trámite urgente cuya demora en su tratamiento puedan causar un daño irreparable, queda exceptuado de la suspensión de plazos el expediente CUDAP: EXP-UBA:26.473/19 por el cual se tramita el presente concurso.

Que por resolución REDEC-2020-1017-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por resolución RESCD-2020-205-E-UBA-DCT_FAGRO se designa el Jurado conformado por los Dres. Celio Ignacio CHAGAS y Marcelo Aníbal CARMONA y la Mag. Silvana Beatriz BABBIT como miembros titulares y el M.Sc. Pablo Luis CORTESE, la Dra. Ana Maria ROMERO y el M.Sc. Carlos Luis BOSCHI como miembros suplentes.

Que por resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT_FAGRO se reanudan los concursos docentes de Auxiliares docentes y por el artículo 8° se establece que transitoriamente en atención a la pandemia de COVID-19, y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se retomen en su totalidad las actividades presenciales, que las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de Auxiliares Docente podrán realizarse por videoconferencia y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 10, párrafo primero el Convenio Colectivo de Trabajo, la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) podrá designar un (1) veedor gremial.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, se solicita a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires con fecha 5 de julio de 2021, la designación de un Veedor gremial sin haberse recibido respuesta.

Que por resolución REDEC-2021-1532-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-483-E-UBA-DCT_FAGRO, se establece "Reemplazar transitoriamente durante la

vigencia de las medidas de emergencia producto de la pandemia COVID-19 y hasta el 30 de septiembre de 2021, lo establecido en el artículo 28° punto 2 del Título V del Reglamento para la provisión y renovación de cargos de Auxiliares Docentes Resol. C.S. 4726/12, según lo siguiente: El sorteo de los temas que los aspirantes desarrollarán en la prueba de oposición se realizará con una anticipación de dos (2) días hábiles, exclusivamente por videoconferencia según el siguiente procedimiento: Cada uno de los miembros del jurado propondrá un tema perteneciente al programa analítico de la asignatura o asignaturas motivo del concurso, según sea el caso. La Dirección del Departamento organizará la videoconferencia en la que participarán al menos uno de los jurados y un miembro de la Junta Departamental, con o sin la presencia del o los aspirantes y los veedores. Los aspirantes podrán hacerse representar por otra persona en debida y legal forma. Los aspirantes y veedores que opten por presenciar el sorteo por videoconferencia, lo deberán informar con una anticipación de al menos dos (2) días hábiles a la Dirección del Departamento. En el acto del sorteo de temas, que será público, se sorteará también el orden en que los aspirantes efectuaran su exposición. El público interesado en presenciar el sorteo, deberá comunicarlo con una anticipación de al menos dos (2) días hábiles a la Dirección del Departamento”.

Que de acuerdo con lo establecido las resoluciones REDEC-2021-1532-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por RESCD-2021-272-E-UBA-DCT_FAGRO y REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT FAGRO el sorteo del tema, la entrevista y clase pública se realizaron por video conferencia los días 5 y 9 de agosto de 2021 respectivamente.

Que, en el dictamen, el Jurado conformado por los Dres. Celio Ignacio CHAGAS y Marcelo Aníbal CARMONA y la Mag. Silvana Beatriz BABBIT informa que no se hicieron presentes los Veedores designados y expresa que “De la evaluación de los antecedentes académicos, la clase pública y la entrevista personal, este jurado considera que el postulante Ing. Agr. SAUTUA tiene méritos suficientes como para aspirar al cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva, de la cátedra de Fitopatología de la carrera de Agronomía del Departamento de Producción Vegetal, de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, y propone su designación en el mencionado cargo.”

Que el Ing. Agr. SAUTUA (DNI 29.015.625 – Leg. 178.988) ocupa interinamente el cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva teniendo prorrogada su designación hasta el 31 de marzo de 2022 por resolución REDEC-2021-652-E-UBA-DCT_FAGRO ratificada por resolución RESCD-2021-277-E-UBA-DCT_FAGRO disponiéndose de recursos genuinos para afrontar el gasto.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 21 de septiembre de 2021.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Acordar con el dictamen suscripto en forma unánime por los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. Agr. Francisco José SAUTUA (DNI 29.105.625 – Leg. 178.988) en el cargo de jefe de trabajos prácticos regular con dedicación exclusiva, de la cátedra de Fitopatología (asignatura obligatoria: Fitopatología – carrera de Agronomía) del Departamento de Producción Vegetal, a partir del 21 de septiembre de 2021 y por el período establecido en la resolución C.S. 4726/12.

ARTÍCULO 3º.- Limitar la designación del Ing. Agr. Francisco José SAUTUA (DNI 29.105.625 – Leg. 178.988) en el cargo de jefe de trabajos prácticos interino con dedicación exclusiva, en la cátedra de Fitopatología del Departamento de Producción Vegetal, a partir del 21 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Dar de baja la designación del Ing. Agr. Francisco José SAUTUA (DNI 29.105.625 – Leg. 178.988) en el cargo de ayudante primero regular con dedicación exclusiva, en la cátedra de Fitopatología del Departamento de Producción Vegetal, a partir del 21 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2º se deberá imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3º se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 2 (DOS).

ARTÍCULO 7º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 4º se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2021 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes y de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.